ESTUDIO PREVIO PARA EL CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS

Líbano, 09 de Febrero del 2026.

Doctora:
BEATRIZ VALENCIA GÓMEZ
Alcaldesa Municipal
Alcaldía Líbano - Tolima
Ciudad.

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7º y 12º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, me permito presentar el estudio previo de oportunidad y conveniencia para llevar a cabo la presente contratación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El Municipio de Líbano Tolima, debido a su extensión territorial conformada por 79 veredas pertenecientes a seis (6) corregimientos, lo que hace que la red vial terciaria de 458 km, sin incluir brechas y otros caminos, por su gran extensión dificultan en gran medida los mantenimientos y arreglos rutinarios a estas vías que deben efectuarse de manera constante, ya que gran parte de la económica del Municipio depende de la producción agrícola, por tal motivo se hace necesario tener las vías en óptimas condiciones las cuales por las condiciones climáticas desfavorables son afectadas considerablemente; por tal razón el municipio de Líbano requiere mantener en buen estado su kit de maquinaria que consta de una retroexcavadora, tres volquetas y una motoniveladora para el mantenimiento de la vías rurales y urbanas del Municipio de Líbano, para poder hacer estos mantenimientos se requiere que el Kit de maquinaria se encuentre en óptimas condiciones.

La presente contratación es necesaria, teniendo en cuenta que el kit de maquinaria constituye una valiosa herramienta de trabajo que se utiliza en las áreas operativas de nuestro Municipio, en el ejercicio de las labores de la administración municipal implica no solo la ejecución de programas y proyectos, sino que tiene que ver con el cumplimiento de sus objetivos y tareas misionales, referente a su funcionamiento o el desarrollo de actividades relacionadas con la administración que se derivan del cumplimiento de las funciones de la misma entidad, estas funciones se refieren a la realización de las actividades requeridas para dar alcance y cumplimiento al desarrollo de los programas y proyectos que están orientados a satisfacer las necesidades de la población.

La mencionada maquinaria amarilla y los vehículos que conforman el parque automotor del Municipio requieren de mantenimientos constantes con el fin de asegurar la prestación oportuna de los servicios, que el mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria consta de una serie de revisiones y ajustes que se efectúan en un tiempo determinado para disminuir las probabilidades de fallas o desgastes que amerite una reparación costosa de la máquina.

El mantenimiento preventivo es una práctica periódica que debe realizarse a la maquinaria y el parque automotor de propiedad del municipio. Teniendo en cuenta que la maquinaria y los vehículos, tienden al desgaste de cada una de sus partes, por lo que es sumamente importante chequear de manera frecuente el estado y funcionamiento de los mismos.

El objetivo de este mantenimiento es verificar el funcionamiento de partes y sistemas más importantes de la maquinaria y los vehículos como llantas, batería, sistema de frenos, de suspensión, de iluminación, escape, entre otros.

Que la maquinaria amarilla y el parque automotor, debe encontrarse en óptimas condiciones de funcionamiento para garantizar la seguridad de los usuarios y la ciudadanía en general. Cabe la pena resaltar que el artículo 50 de la ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, señala que, por razones de seguridad vial y de protección del ambiente, el propietario o tenedor del vehículo que transite por el territorio Nacional tendrá la obligación de mantenerlo en óptimas condiciones mecánicas y de seguridad

La presente contratación es necesaria, teniendo en cuenta que el municipio de Líbano requiere mantener en estado operativo la siguiente maquinaria de su propiedad compuesto por: Retroexcavadora JCB 3CX TT, Motoniveladora CASE 865B,, Volqueta International de Placas OTI - 758, Volqueta International de Placas OTI – 759, Volqueta International de placas OTI - 760; ya que este kit de maquinaria es fundamental para el mantenimiento y mejoramiento de las vías rurales de nuestro municipio; también se incluye el parque automotor del municipio, compuesto por el Nissan Centra de placas EZJ - 107 y el Chevrolet Aveo de placas CZE - 804 es por ello que se crea la necesidad de contratar el respectivo proceso para el "**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA PESADA Y DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LIBANO TOLIMA"**

De igual forma la presente contratación se encuentra enmarcada en las metas propuestas en el plan de desarrollo municipal "Firmes con el Líbano 2024-2027":

PLAN DE DESARROLLO: "FIRMES CON EL LIBANO 2024-2027"

EJE ESTRATEGICO	SECTOR	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PRODUCTO	INDICADOR DE PRODUCTO	BPIM
4	24	2402	0600	2402041	240204100	2024734110035
Firmes Con La Promoción Del Desarrollo A Través De Una Infraestructura Integral, Disponible Y	Gobierno Territorial	Infraestructura red vial regional	Intersubsectorial Transporte	Vía terciaria mejorada	Vía terciaria mejorada	MACRO PDM

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: "**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA AMARILLA Y DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LIBANO TOLIMA**".

PRESUPUESTO:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO MEDIDA ARIMETICA	VALOR TOTAL
MOTONIVELADORA CASE				
1	llantas RF 1400	4	$ 3.584.290,00	$ 14.337.160,00
2	Revisión del sistema eléctrico	1	$ 2.814.186,67	$ 2.814.186,67
3	2 juegos de cuchillas	2	$ 3.216.213,33	$ 6.432.426,67
4	25 tornillos para cuchillas	25	$ 18.091,00	$ 452.275,00
5	25 tuercas para cuchillas	25	$ 17.287,00	$ 432.175,00
6	4 esquineros	4	$ 802.660,00	$ 3.210.640,00
7	2 filtros combustible	2	$ 140.709,33	$ 281.418,67
8	2 filtros aire	2	$ 477.406,33	$ 954.812,67
9	2 filtros aceite	2	$ 145.734,33	$ 291.468,67
10	2 filtros hidráulicos	2	$ 603.040,00	$ 1.206.080,00
MOTONIVELADORA CATERPILLAR				
1	2 juegos de cuchillas	2	$ 3.618.240,00	$ 7.236.480,00
2	25 tornillos	25	$ 18.091,00	$ 452.275,00
3	25 tuercas	25	$ 15.928,00	$ 398.200,00
4	4 esquineros	4	$ 804.053,33	$ 3.216.213,33
5	2 filtro combustible	2	$ 281.418,67	$ 562.837,33
6	2 filtro aceite	2	$ 145.734,33	$ 291.468,67
7	2 filtro aire	2	$ 477.406,33	$ 954.812,67
8	2 filtro hidráulico	2	$ 603.040,00	$ 1.206.080,00
9	Culata motor	1	$ 9.447.626,67	$ 9.447.626,67
10	Bomba de aceite	1	$ 3.216.213,33	$ 3.216.213,33
11	Reparación bomba de inyección	1	$ 5.628.373,33	$ 5.628.373,33

12	Reparación de inyectores	6	$	1.265.619,33	$	7.593.716,00
13	Bomba de agua	1	$	2.512.666,67	$	2.512.666,67
14	4 mangueras bum	4	$	301.520,00	$	1.206.080,00
15	Reparación botella pala	1	$	1.206.080,00	$	1.206.080,00
16	Reparación 2 botellas torna mesa	2	$	402.026,67	$	804.053,33
17	Juego estrid cuchillas	1	$	2.311.653,33	$	2.311.653,33
18	6 mangueras botella	6	$	301.520,00	$	1.809.120,00
19	Sondeo radiador	1	$	683.445,33	$	683.445,33
20	Batería 30 h	1	$	1.809.120,00	$	1.809.120,00
21	Reparación arranque	1	$	482.432,00	$	482.432,00
22	Reparación alternador	1	$	361.824,00	$	361.824,00
23	aceite hidráulico galones	55	$	132.668,67	$	7.296.776,67
24	Revisión de luces general	1	$	1.608.106,67	$	1.608.106,67
RETRO JCB						
1	Revisión de luces general	1	$	854.306,67	$	854.306,67
2	Manguera estabilizadora lado izquierdo	1	$	281.418,67	$	281.418,67
3	Eje delantero	1	$	2.675.450,00	$	2.675.450,00
4	2 axiales	2	$	979.939,67	$	1.959.879,33
5	Vidrio lateral derecho	1	$	2.864.440,00	$	2.864.440,00
6	Vidrio lateral izquierdo	1	$	2.964.946,67	$	2.964.946,67
7	2 llantas tracción	2	$	4.824.320,00	$	9.648.640,00
8	Batería 30 h	1	$	1.809.120,00	$	1.809.120,00
9	2 filtro combustible	2	$	140.709,33	$	281.418,67
10	2 filtro aceite	2	$	145.734,33	$	291.468,67
11	2 filtro aire	2	$	326.646,33	$	653.292,67
12	2 filtro hidráulico	2	$	427.153,00	$	854.306,00
13	2 filtro trampa	2	$	130.658,67	$	261.317,33
VOLQUETA OTI 759						
1	Reparación botella volcó	1	$	2.802.600,00	$	2.802.600,00
2	Válvula reguladora de aire	1	$	394.380,67	$	394.380,67
3	Refuerzo muelle derecho	1	$	1.809.120,00	$	1.809.120,00
4	Refuerzo muelle izquierdo	1	$	1.809.120,00	$	1.809.120,00
5	Panorámico por fisura	1	$	2.814.186,67	$	2.814.186,67
6	Válvula de volcó	1	$	1.809.120,00	$	1.809.120,00
7	Tapizado silla conductor	1	$	1.809.120,00	$	1.809.120,00

8	Bómper latonería y pintura	1	$	2.964.946,67	$	2.964.946,67
9	Espejo lado derecho	1	$	1.708.613,33	$	1.708.613,33
10	Espejo lado izquierdo	1	$	1.708.613,33	$	1.708.613,33
11	2 filtro combustible	2	$	140.709,33	$	281.418,67
12	2 filtro aceite	2	$	145.734,33	$	291.468,67
13	2 filtro aire	2	$	326.646,33	$	653.292,67
VOLQUETA OTI 760						
1	4 llantas tracción	4	$	2.613.173,33	$	10.452.693,33
2	2 llantas direccionales	2	$	2.613.173,33	$	5.226.346,67
3	2 filtro combustible	2	$	160.810,67	$	321.621,33
4	2 filtro aceite	2	$	180.912,00	$	361.824,00
5	2 filtro aire	2	$	452.280,00	$	904.560,00
6	Arreglo bómper	1	$	2.948.280,00	$	2.948.280,00
7	3 soportes cabina	3	$	446.970,67	$	1.340.912,00
10	Alineación	1	$	239.746,67	$	239.746,67
VOLQUETA OTI 758						
1	Base y balinera del ventilador	1	$	1.708.613,33	$	1.708.613,33
2	Corrección fuga aceite motor	1	$	2.412.160,00	$	2.412.160,00
3	2 baterías 30 h	2	$	1.809.120,00	$	3.618.240,00
4	4 llantas tracción	4	$	2.613.173,33	$	10.452.693,33
5	2 llantas direccionales	2	$	2.645.730,00	$	5.291.460,00
6	Correa accesorios	1	$	261.317,33	$	261.317,33
7	2 filtro combustible	2	$	160.810,67	$	321.621,33
8	2 filtro aceite	2	$	180.912,00	$	361.824,00
9	2 filtro aire	2	$	452.280,00	$	904.560,00
10	Alineación	1	$	237.960,33	$	237.960,33
INSUMOS GENERALES						
1	Caneca 55 galones aceite 15W40	55	$	144.001,67	$	7.920.091,67
2	Caneca 55 galones aceite hidráulico	55	$	132.668,67	$	7.296.776,67
3	20 galones aceite 90	20	$	90.456,00	$	1.809.120,00
4	20 galones aceite 140	20	$	124.628,00	$	2.492.560,00
5	70 libras de grasa	70	$	31.659,33	$	2.216.153,33
6	3 copas artilleras	3	$	217.898,00	$	653.694,00
7	3 varillas copa artillera	3	$	160.810,67	$	482.432,00
8	Multiplicador de torque llantas	1	$	1.138.130,00	$	1.138.130,00

bulldozer d5d Caterpillar					
1	suministro de 6 rodamientos	6	$	2.010.133,33	$ 12.060.800,00
2	reparación servo transmisión	1	$	11.789.000,00	$ 11.789.000,00
NISSAN SENTRA					
1	Reparación de caja de cambiosgeneral	1	$	3.379.333,33	$ 3.379.333,33
2	cambio de eje de levas	1	$	2.727.983,33	$ 2.727.983,33
SUBTOTAL					$ 240.296.811,00
IVA 19 %					$ 45.656.394,09
TOTAL, IVA INCLUIDO					$ 285.953.205,09

Nota1: El contrato se realizará a MONTO AGOTABLE, se tendrán en cuenta el valor unitario de los servicios ofertados, el proponente deberá realizar su oferta económica por ítem, no podrá superar los valores establecidos en el estudio de mercado para cada Ítem. Las entregas a la entidad, se realizará por demanda, durante el plazo de ejecución del contrato, sin exceder el valor o presupuesto oficial asignado por la entidad contratante para el efecto.

Nota 2 Las reparaciones a realizar en el presente proceso de contratación son un estimado, se aclara que el suministro de los repuestos se hará de acuerdo con la demanda de las reparaciones o mantenimiento que requieran los vehículos a cargo del Municipio de Líbano.

Nota 3: Si surgen actividades diferentes a las establecidas en el cuadro anterior deben asumirse con el presupuesto asignado al contrato

VALOR: El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS CON NUEVE CENTAVOS MCTE ($285.953.205,09)**, incluido IVA y los pagos por los costos directos e indirectos del servicio; todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

FORMA DE PAGO: El Municipio de Líbano (Tolima) pagará al contratista por pagos parciales, previa presentación: a) Del informe de actividades en el cual se deberá discriminar de manera detallada los mantenimiento realizados durante el periodo a cobrar, con planillas donde se encuentren relacionados las fechas y los mantenimientos realizados previa certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción expedido por la supervisión del contrato junto con los pagos de seguridad social y parafiscales de los trabajadores vinculados.

PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución del contrato que resulte del presente proceso de selección, será de **Ocho (08) meses o hasta agotar el presupuesto**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa la aprobación de las garantías correspondientes.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: La prestación del servicio se hará en el municipio de Líbano (Tolima).

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Deben suministrar los repuestos y demás servicios establecidos en **ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE PROCESO.**
2. Garantizar el servicio de mantenimiento correctivo, incluido el suministro de insumos, repuestos, piezas y accesorios para la maquinaria señalados en las especificaciones técnicas, el contratista deberá suministrar repuestos originales, nuevos no remanufacturados, no homologados (salvo expresa autorización del supervisor del contrato).
3. Garantizar que los repuestos reemplazados (Averiados) serán entregados con el fin de evidenciar y justificar la instalación del nuevo.
4. El contratista deberá garantizar que los repuestos nuevos a instalar, se realice conforme a su manual de instalación, garantizando que el vehículo, retorne a su buen y normal funcionamiento.
5. Contar con el personal técnico con disponibilidad suficiente para atender los requerimientos de la entidad y brindar asistencia técnica especializada termino de respuesta mínimo de ocho horas.
6. Garantizar durante la ejecución del contrato los trabajos de mano de obra para todos los servicios prestados, además de garantizar los repuestos por defectos de fabrica o por falta de material. Incluidos servicios de grúa y desvare.
7. Los repuestos deben ser instalados en el Municipio de Líbano, el transporte y demás gastos corren por cuenta del contratista.
8. El contratista deberá presentar registro fotográfico de los repuestos y mantenimientos realizados a cada máquina.
9. Se debe contar con disponibilidad de domingo a domingo y las 24 horas del día para prestar asistencia técnica y solucionar algún daño o requerimiento de la maquinaria.
10. El contratista no podrá realizar ningún cambio, mantenimiento o instalación de algún repuesto sin la autorización del supervisor del contrato.
11. El contratista deberá contar con personal capacitado para realizar los manteamientos correctivos y preventivos de la maquinaria.
12. Deberá contar con un espacio adecuado (taller) dentro del Municipio de Líbano para poder realizar estos mantenimientos.
13. Deberá cumplir con los establecido en los estudios previos, pliego de condiciones y oferta presentada por el proponente seleccionado.

OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA:

1. Pagar oportunamente al contratista en la forma establecida en la cláusula forma de pago
2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con las condiciones y términos del contrato.

3. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
4. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la ley.
5. Realizar la supervisión del mismo de conformidad al manual de interventoría y supervisión adoptada por el municipio.

3. ACUERDOS COMERCIALES

El Proceso de Contratación generalmente **NO** está cubierto por ninguno de los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN), debido al umbrales de valores.

Acuerdo Comercial		Entidad incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza del Pacifico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO

Acuerdo Comercial		Entidad incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		NO	NO	NO	NO
Israel		NO	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	NO	NO

Comunidad Andina	SI	Aplica, independientemente del valor del proceso	NO	NO

4. **FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:** Decreto 1082 de 2015, se establece como regla general la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, la cual observara la entidad para la satisfacción de La necesidad planteada, atendido a la naturaleza del objeto y su forma de ejecución, acorde con el análisis del sector, específicamente en los análisis de la demanda. Para el efecto, se dará aplicación a la ponderación de elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas, de conformidad con lo establecido por el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

Selección Abreviada De Menor Cuantía

5. **PRESUPUESTO OFICIAL PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN:** Los recursos requeridos para llevar a cabo la presente contratación se imputará con cargo al rubro presupuestal 2.3.2.01.01.003.02.02 autopista, carreteras, calles ($250.000.000), 2.3.2.02.02.005 construcción y servicios de la construcción ($36.012.705,33), certificado disponibilidad presupuestal N° 217.

6. **REQUISITOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE CONTRATACIÓN:** En cumplimiento del contenido del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, los requisitos relativos a la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia general, la capacidad financiera y de organización no otorgarán puntaje al oferente, pero su cabal cumplimiento es requisito perentorio para su habilitación para la participación en el proceso de selección. Toda la información que se exige debe ser presentada en forma clara y a través de la documentación exigida.

La Entidad Estatal contratante debe verificar que los Proponentes cumplan con los requisitos habilitantes establecidos con el RUP.

Los Proponentes extranjeros no obligados por tener RUP deben acreditar los requisitos habilitantes utilizando los formatos contenidos en el Anexo 6.

6.1 CAPACIDAD JURIDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

La alcaldía Municipal del Líbano, también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no hay a sanciones inscritas.

Las representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta

6.1.1 CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta debe estar debidamente diligenciada, según modelo suministrado por el MUNICIPIO, y firmada por el proponente o firmada por el representante legal o la persona debidamente autorizada para presentarla.

La carta de presentación debe suscribirse.

El Proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.

6.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

a) Persona Natural:

- Presentar copia simple de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente o pasaporte, lo anterior teniendo en cuenta su nacionalidad, o residencia o domicilio.
- Así mismo, el certificado de cámara de comercio donde conste su inscripción como persona natural (cuando aplique) con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación.

b) Persona Jurídica:

- Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación.
- Copia simple del documento de la cédula de ciudadanía del representante legal.

c) Proponente Plural:

- Documento que acredite la conformación del proponente plural.

- Copia simple del documento de la cédula de ciudadanía de los integrantes y del representante legal.
- Certificado de existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes expedido por la cámara de comercio o autoridad competente con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación.

6.1.3 CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes deben manifestar que no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993. Si el proponente es una persona jurídica, se deberá manifestar además que ni los socios, ni los miembros de junta, ni el representante legal se encuentran incursos en inhabilidades o incompatibilidades que impidan que el proponente al que pertenecen contrate con el MUNICIPIO. Las establecidas en la Ley 1474 de 2011.

En el presente proceso de selección pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales, promesas de sociedad futura o cualquier otro tipo de asociación; cuyo objeto social esté directamente relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

EL MUNICIPIO también revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

No podrán participar en esta Selección Abreviada, quienes se encuentren en cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes. Los proponentes deberán declarar bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta que no están incursos en las mencionadas inhabilidades o incompatibilidades.

6.1.4 REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

En el presente proceso de Selección, podrán participar las personas naturales y jurídicas, en consorcio o unión temporal, que a la fecha de cierre de la misma se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

Los proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como

referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

En caso de que una propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal cada uno de los Integrantes debe estar inscrito en el RUP de la Cámara de Comercio a la fecha de cierre del proceso.

El RUP deberá estar en firme. con fecha de corte al 31/12/2024.

6.1.5 APORTES A SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

a) **Persona Natural:**
- Presentar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensión presentando los certificados de afiliación con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso o el soporte de pago de la planilla del último mes. Quien cuente con los requisitos a la pensión en los términos legales, deberá presentar el documento que así lo acredite por autoridad competente.

b) **Persona Jurídica:**
- Deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal o contador o representante legal (según corresponda), de paz y salvo con el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal dentro de los seis (06) meses anteriores a la fecha del cierre del proceso, junto con tarjeta profesional, cedula ciudadanía y antecedentes profesionales.

En caso de estar exonerada en los términos de la Ley 1819 de 2016 o no haya realizado los pagos por no tener personal, esto se deberá indicar en la respectiva certificación

El municipio verificara que la información y certificaciones presentadas

c) **Proponentes Plurales**
- Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

6.1.6 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

Los proponentes deben anexar el certificado de antecedentes disciplinarios de la persona natural o de la persona jurídica y el de su representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación.

Para el caso del proponente plural debe ser aportado por cada uno de sus integrantes y del representante legal.

6.1.7 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

Los proponentes deben anexar el certificado de antecedentes fiscales, de la persona natural o de la persona jurídica y el de su representante legal, en el cual hacen constar que no se encuentran inscritos en el boletín de responsables fiscales.

Para el caso del proponente plural debe ser aportado por cada uno de sus integrantes y del representante legal.

6.1.8 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

Los proponentes deben anexar el certificado de antecedentes judiciales de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.

Para el caso del proponente plural debe ser aportado por cada uno de sus integrantes y del representante legal.

6.1.9 CERTIFICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS

En los términos del artículo 183 del de la Ley 1801 de 2016 "Código Nacional de Seguridad y Convivencia", la proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica deberán presentar el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional

Para el caso del proponente plural debe ser aportado por cada uno de sus integrantes y del representante legal.

6.1.10 LIBRETA MILITAR:

El proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica deben presentar su situación militar definida si son hombres menores de 50 años.

El proponente plural deberá presentar su situación militar definida de todos los integrantes y del representante legal.

6.1.11 FOTOCOPIA DE LA INSCRIPCIÓN DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

El proponente persona natural o persona jurídica debe presentar junto con su propuesta copia simple del Registro Único Tributario, donde se establece el régimen al cual pertenece.

En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de cada uno de sus RUT.

El proponente plural deberá tramitar el Registro Único Tributario una vez se expida el acto administrativo de adjudicación, quien previo a la firma del contrato deberá presentar a la entidad copia simple del mismo.

6.1.12 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el **Anexo** en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

6.2 EXPERIENCIA

6.2.1 EXPERIENCIA GENERAL

Como experiencia el proponente deberá acreditar haber ejecutado un contrato donde se evidencie la ejecución de actividades relacionadas con: mantenimiento correctivo y preventivo de vehículos, cuyo valor sea igual a 129 SMLMV, Y el mismo debe encontrarse registrados en el RUP con los siguientes códigos:

Código UNSPSC	Descripción
78181500	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos
25174000	Sistema de refrigerar del motor
25171700	Sistema de frenado y componentes
25172000	Componentes de sistema de suspensión
15121500	Preparados lubricantes

CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán aportar y diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo Formulario.

En caso de relacionarse más contratos, el MUNICIPIO, para salvaguardar los principios de transparencia e igualdad, evaluará los primeros, en el orden en que aparezcan relacionados.

En caso de no indicarse el porcentaje de participación de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en la certificación o documentos soporte solicitados, es obligatorio presentar copia del acuerdo o documento de conformación del CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. En el formulario donde se relacione la experiencia se deberá indicar el porcentaje de participación de quien ejerció como contratista

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia.

Tratándose de proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia general exigida; ii) los demás integrantes deben acreditar experiencia, sea general o específica, en al menos el cinco por ciento (5%) de la experiencia requerida; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el cinco por ciento (5%). iv). Si la experiencia específica es acreditada por uno solo de los proponentes, este deberá tener una participación mínima del 30%.

La Experiencia General presentada no será tenida en cuenta como Experiencia Específica.

Si se presenta información sobre contratos suscritos en otras monedas, el valor se convertirá a pesos utilizando para esta conversión las tasas publicadas por la autoridad competente para el día que corresponda a la fecha de suscripción del respectivo contrato.

En el caso de presentarse contratos y anexos ilegibles, incompletos o de los cuales no se pueda extraer la información solicitada, la entidad procederá a solicitar las aclaraciones a que hubiere lugar. No se tendrá en cuenta aquellos contratos que fueron liquidados unilateral o bilateralmente por situaciones de incumplimiento.

No se aceptan contratos de administración delegada.

La entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.

En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, el proponente deberá anexar a la misma: copia del contrato y factura o sus documentos equivalentes, en donde se puedan verificar su objeto, plazo, datos de contacto del contratante y valor.

El Municipio de Líbano se reserva el derecho de verificar la información consignada en las certificaciones

No se tendrá en cuenta experiencia diferente a la solicitada ni contratos de Asistencia Técnica Profesional, y se aclara que un consorcio o una unión temporal constituyen un proponente. En el caso de consorcios y uniones temporales la experiencia será la experiencia aportada por todos o cada uno de los integrantes.

El incumplimiento total o parcial de alguna de las anteriores exigencias será causal de rechazo de la propuesta considerándose la misma como NO CUMPLE.

INFORMACIÓN POR VERIFICAR A TRAVÉS DEL RUP:

a información de los contratos con los cuales se pretende acreditar la experiencia se verificará a través del RUP que corresponde a:

a. Nombre del contratista.

b. Nombre del contratante.
c. Valor del Contrato expresado en SMMLV.
d. Porcentaje de participación en el valor ejecutado en caso de consorcios y uniones temporales. Para efectos de determinar el valor a ser tenido en cuenta en la sumatoria del valor del contrato con el cual se pretende acreditar la experiencia, se calculará el valor de acuerdo con el porcentaje de participación.
e. Clasificación UNSPSC.

INFORMACIÓN ADICIONAL NO CONTENIDA EN EL RUP:

El proponente deberá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista y/o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de liquidación
B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.
F. En el caso que la experiencia sea adquirida en el sector privado, el municipio se reserva el derecho de solicitar al proponente copia de la factura o facturas que respaldan la ejecución del contrato si lo considera procedente.

La información no contenida en el RUP deberá ser acreditada con los documentos antes descritos. Cada documento de experiencia deberá contar con la siguiente información:

a. Nombre o razón social del contratante.
b. Nombre o razón social del contratista.
c. Objeto del Contrato.
d. Descripción detallada de las obligaciones contractuales ejecutadas
e. Fecha de suscripción o de iniciación del Contrato.
f. Fecha de terminación del Contrato. Los contratos ejecutados deben haberse terminado con anterioridad a la fecha de cierre de este proceso de selección.
g. Fecha de expedición de la certificación.

h. Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si se trata de adiciones, prórrogas u otrosíes al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos y valor. Si la certificación incluye el Contrato principal con sus adicciones, prórrogas u otrosíes, se entenderá como un solo Contrato certificado.

6.3 CAPACIDAD FINANCIERA

El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté obligado a estar inscrito en el RUP.

Así mismo, a fin de determinar la capacidad financiera de los proponentes se aplicará la siguiente tabla, los cuales deberán ser cumplidos por el proponente trátese de persona natural o jurídica, respecto a quienes integren proponentes plurales (consorcio, unión temporal, etc.) se aplicará lo establecido en el Manual para la Determinación y verificación de Requisitos Habilitantes de Colombia compra eficiente (la formulas allí contenidas).

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, El cual debe tener corte al 31 de diciembre de 2024.

Tabla 4 – Indicadores de Capacidad Financiera

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.94

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Endeudamiento:	Menor o igual 54%
Razón Cobertura de interés	Mayor o igual a 3.91

6.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenidas en el RUP.

Así mismo, a fin de determinar la capacidad organizacional de los proponentes se aplicará la siguiente tabla, los cuales deberán ser cumplidos por el proponente trátese de persona natural y jurídica, correspondiente a quienes integren proponentes plurales (consorcio, unión temporal, etc.) se aplicará lo establecido en el Manual para la Determinación y verificación de Requisitos Habilitantes de Colombia compra eficiente.

Tabla 5. – indicadores de capacidad organizacional

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio:	Mayor o igual a 0.09
Rentabilidad sobre activos: (Formula: Utilidad Operacional / Activo Total)	Mayor o igual a 0.06

NOTA 1: En el evento que cualquier indicador tenga como denominador "cero (0)" o "indeterminado", dado que no es posible realizar esta operación matemática y por ende no es posible calcular el indicador, se tendrá al proponente como CUMPLE con el respectivo indicador.

6.5 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las Especificaciones Técnicas que debe de cumplir el Contratista son las siguientes:

6.5.1 TALLER

Los servicios ofertados por el proponente deberán ser atendidos en un establecimiento de comercio ubicado en municipio de Líbano, de propiedad del proponente, o alquilado o mediante la modalidad de leasing, la cual deberá ser acreditado mediante la presentación del documento correspondiente, el establecimiento de comercio deberá contar con áreas de trabajo para la recepción de los vehículos, área de mantenimiento correctivo, área de trabajos especializados, cuarto de herramientas, área de repuestos. El cual deberá estar disponible para la prestación de servicios de lunes a domingo. Garantizar durante la ejecución del contrato los trabajos de mano de obra para todos los servicios prestados, además de garantizar los repuestos por defectos de fabrica o por falta de material. Incluidos servicios de grúa y desvare.

6.5.2 PERSONAL MINIMO REQUERIDO

CARGO	CANTIDAD	EXPERIENCIA	FORMACION ACADEMICA
JEFE DE TALLER	1	Experiencia laboral certificada de nueve (9) años de experiencia como Jefe de taller automotriz	Ingeniero mecánico

		vehículos	
MECANICO	2	Experiencia laboral certificada de ocho (8) años en mantenimiento de vehículos pesados.	Técnico en mantenimiento de motores diésel
MECANICO SOLDADOR	1	Experiencia como técnico en soldadura	Técnico en soldadura con certificación en mantenimiento de Vehículos

Si el personal propuesto para una posición no cumple con la totalidad de los requerimientos mínimos, la propuesta no es admisible.

Para evidenciar la experiencia del personal propuesto, el proponente deberá incluir:

a. Hojas de Vida para cada uno del personal. Cada hoja de vida debe presentar la información más relevante.

b. Soporte de estudios y experiencia.

7 JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN: Los parámetros para establecer la idoneidad del contratista a seleccionar se harán con base en ELEMENTOS DE CALIDAD Y PRECIO soportados en puntajes o fórmulas.

8 ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN: De acuerdo con lo establecido en el Art. 4 de la Ley 1150 de 2007, el Municipio DEL LIBANO, ha estimado establecer.

MATRIZ DE RIESGO

Para el presente Proceso de Contratación, en atención a la Ley 1150 de 2007 y a los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por Riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo de este, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al Contratista seleccionado asumir los Riesgos previsibles propios de este tipo de contratación con sus costos, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la Entidad.

De acuerdo con el proceso de la referencia, se establece la tipificación, estimación y asignación de los Riesgos previsibles que puedan afectar el Proceso de Contratación.

La tipificación, estimación y asignación de los Riesgos que puedan afectar el Proceso de Contratación o la ejecución del Contrato se realizó con base en lo señalado en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente y el Documento CONPES 3714 de 2011.

Matriz de Riesgos

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	MUERTE DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O EMPLEADOS A CARGO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	AFECTACIONES EN LA EJECUCIÓN Y EN FORMALIZACIÓN DE DOCUMENTOS RELACIONADOS CON EL CONTRATO	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA	EL CONTRATISTA EN SU OFERTA DEBERÁ INFORMAR QUIEN SERA SE REMPLAZO O EN EVENTOS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO	2	1	3	BAJO	SI	SI	CONTRATISTA	PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	DOCUMENTO QUE DE FACULTADES LA REMPLAZO EN CASO DE PRESENTARSE EVENTOS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO	OFERTA	CUANDO OCUR EL EVENTO
2	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	PERDIDA DE REPUESTOS Y/O EQUIPOS EN OBRA	PARÁLISIS Y/O RETRASO EN LA ENTREGA DE LA ACTIVIDAD QUE REQUIERE SER ATENDIDA	4	2	6	ALTO	CONTRATISTA	EL CONTRATISTA DEBE REPONER LOS REPUESTOS Y/O EQUIPOS PERDIDOS	2	2	4	BAJO	SI	SI	CONTRATISTA	ACTA DE INICIO	AL MOMENTO DE REPONER LOS REPUESTOS Y/O EQUIPOS	INFORMES DE SUPERVISIÓN	MENSUAL
3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE POR NECESIDADES AJENAS A LAS PARTES, EL RECURSO SE EJECUTE ANTES DEL TIEMPO ESTIMADO	QUE NO SE CUENTE RECURSOS PARA REALIZAR MANTENIMIENTOS QUE SE PRESENTE EN LA VIGENCIA	3	2	5	MEDIO	ENTIDAD	EL SUPERVISOR DEBERÁ SOLICITAR AL ORDENADOR DEL GASTO LA TERMINAR EL CONTRATO O ADICIONAR ESTE	2	2	4	BAJO	SI	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	ACTA DE INICIO	CULMINACIÓN CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISIÓN	MENSUAL

4	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	RIESGOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DE LOS BIENES	QUE NO SE RECIBAN EL RESULTADO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA	EL SUPERVISOR DEBERÁ SOLICITAR AL CONTRATISTA CERTIFICACIÓN DE CALIDAD DE LOS REPUESTOS.	2	2	4	BAJO	SI	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	ACTA DE INICIO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISIÓN	MENSUAL
5	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	NO CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE, PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES	QUE SE SOLICITE SUSPENSIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO	4	2	6	ALTO	CONTRATISTA	EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR QUE TODOS LOS EMPLEADOS CUMPLAN CON LA NORMATIVIDAD LOCAL Y NACIONAL QUE REGULAN LOS TRABAJOS A EJECUTAR	2	2	4	BAJO	SI	SI	CONTRATISTA	ACTA DE INICIO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISIÓN	MENSUAL
6	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	FALTA DE STOCK DE REPUESTOS EN EL MERCADO REGIONAL	QUE LA ENTREGA DE LA ACTIVIDAD QUE REQUIERE SER ATENDIDA, SE RETRASE	5	2	7	ALTO	CONTRATISTA	EL CONTRATISTA DEBERÁ PREVER SUMINISTRO DE REPUESTOS QUE PERMITAN RESOLVER LAS ACTIVIDADES	2	2	4	BAJO	SI	SI	CONTRATISTAS	ACTA DE INICIO	CONFORME LO ESTABLECIDO EN LOS PLANES DE CONTINGENCIA	COMUNICACIÓN OFICIA	MENSUAL
7	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE SE PRESENTEN FLUCTUACIONES EN LOS PRECIOS DE REPUESTOS, POR RAZONES AJENAS A LAS PARTES	QUE RE RETRASEN LA ENTREGA DE LA ACTIVIDAD QUE REQUIERE SER ATENDIDA, SE RETRASE, POR LOS ALTOS COSTOS	5	3	8	ALTO	CONTRATISTA	EL CONTRATISTA DEBE REALIZAR UN ESTUDIO JUICIO DEL COSTO DE LOS REPUESTOS, PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, ATENDIENDO QUE DEBE MANTENER ESTOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	3	2	5	MEDIO	SI	SI	CONTRATISTA	ACTA DE INICIO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	OFERTA ECONÓMICA	MENSUAL
8	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	FALSEDAD EN LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA OFERTA	DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD	EVITAR EL RIESGO/VERIFICACIÓN ESTRICTA DE LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMA LA OFERTA, POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR	1	1	2	BAJO	SI	NO	INTEGRANTES DE LOS COMITÉS EVALUADORES (JURÍDICO, ECONÓMICO Y TÉCNICO)	EVALUACIÓN DE LOS COMITÉS	PUBLICACIÓN DE LAS EVALUACIONES	VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRA LA OFERTA	DE ACUERDO A CRONOLOGÍA D PROCESO
9	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA NO PRESENTE LAS PÓLIZAS DE GARANTÍA CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO	QUE AFECTE LA PROGRAMACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	EL ENCARGADO DE LA APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS DEBERÁ INFORMAR AL ORDENADOR DEL GASTO SOBRE UN PROCESO POR UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO	1	1	2	BAJO	SI	SI	FUNCIONARIO ENCARGADO DE RECIBIR Y APROBAR LA GARANTÍA ÚNICA	LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	CON LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	CON EL DOCUMENTO DE APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	DE ACUERDO A LA CRONOLOGÍA DEL PROCESO

10	ESPECIFICO	INTERNO - EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	EXTENSIÓN DEL PLAZO: QUE SE DEN AUMENTOS EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO POR CIRCUNSTANCIAS NO IMPUTABLES A LAS PARTES.	AUMENTO DE COSTOS OPERACIONALES Y RETRASO EN LA ENTREGA DEL PROYECTO EN CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE PLANEACIÓN.	3	2	5	MEDIO	CONTRATANTE – CONTRATISTA	CONTROL PERMANENTE DEL ESTADO DEL AVANCE DE OBRA Y LA PROGRAMACIÓN ESTABLECIDA, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE GESTIÓN OPORTUNA QUE PERMITAN RESOLVER LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O REPROGRAMAR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES	1	2	3	BAJO	SI	SI	ICONTRATANTE - CONTRATISTA	FECHA ACTA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	SE DEBERÁN REALIZAR SEGUIMIENTOS, REPROGRAMACIONES Y AUMENTO DE PERSONAL PARA ACORTAR LOS PLAZOS	SEMANAL
11	GENERAL	EXTREMO	EJECUCION	REGULATORIO	EXPEDICIÓN Y/O MODIFICACIÓN DE NORMAS: OCURRE POR CAMBIOS NORMATIVOS O POR LA EXPEDICIÓN DE NORMAS POSTERIORES A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO, QUE AFECTE LAS CONDICIONES ECONÓMIC	AFECTACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO Y RETRASO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS	2	3	5	MEDIO	CONTRATANTE	PRODUCCIÓN DEL CONTRATO CON LAS NORMAS APLICABLES AL MOMENTO SU SUSCRIPCIÓN. REVISAR LOS CAMBIOS SUSTANCIALES QUE AFECTEN EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO CON EL FIN DE REALIZAR LOS AJUSTES PERTINENTES TANTO PARA EL CONTRATISTA COMO PARA LA ENTIDAD.	1	2	3	BAJO	SI	SI	CONTRATISTA	FECHA ACTA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	Actualización parcial o permanente de las Normas Técnicas (NTC), contractuales, tributarias y ambientales	MENSUAL
12	GENERAL	EXTREMO	EJECUCION	OPERACIONAL	SITUACIONES RELACIONADAS CON LA CONTENCIÓN DE LA COVID-19 U OTRAS QUE PUDIERAN PRESENTARSE: HACE REFERENCIA A LAS DIFERENTES SITUACIONES QUE PUEDAN GENERARSE DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO QUE IMPLIQUE RETRASOS EN EL DESARROLLO DEL ALCANCE O DEL OBJETO CONTRACTUAL.	RETRASO EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y ENTREGA DE LOS PRODUCTOS	2	3	5	MEDIO	CONTRATANTE – CONTRATISTA	EN LOS CASOS EN QUE CON MOTIVO DE LA EMERGENCIA GENERADA POR EL VIRUS COVID-19, SE PRESENTEN ATRASOS, DEMORAS, INTERRUPCIONES O DEMÁS QUE AFECTEN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SE DEBERÁ SOLICITAR AL CONTRATISTA UN AJUSTE AL CRONOGRAMA CON EL FIN DE GARANTIZAR EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL. ADOPCIÓN DE PROTOCOLOS INTERNOS DE BIOSEGURIDAD, EL AISLAMIENTO Y TRABAJO REMOTO DE PERSONAL QUE	2	2	4	BAJO	SI	SI	CONTRATISTA	FECHA ACTA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	REALIZAR SEGUIMIENTOS TENIENDO EN CUENTA LAS INSTRUCCIONES IMPARTIDAS POR EL GOBIERNO NACIONAL Y POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y QUE SEAN APLICABLES A LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DAR CUMPLIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS DEFINIDOS POR PARTE DEL GOBIERNO NACIONAL Y REGIONAL, Y ASUMIR LOS COSTOS EN LOS CASOS QUE EL CONTRATISTA TENGA RESPONSABILIDAD.	Durante toda la ejecución del contrato

												EFECTIVAMENTE LO PUEDA HACER.										
13	GENERAL	EXTREMO	EJECUCION	SOCIALES Y POLITICOS	INTERRUPCIÓN DE ACTIVIDADES POR ACCIONES CIVILES O PROBLEMAS DE ORDEN PÚBLICO: ALTERACIONES PRESENTADAS POR PROTESTAS, ACTOS VANDÁLICOS, BLOQUEOS POR CONDICIONES DE ORDEN PÚBLICO Y MANIFESTACIONES U OTROS. QUE IMPIDAN LA MOVILIZACIÓN DE PERSONAL, MAQUINARÍA O INSUMOS A LA OBRA Y QUE AFECTEN LA EJECUCIÓN O IMPLIQUE RETRASOS EN LA OBRA	MOVILIZACIÓN DE PERSONAL, MAQUINARIA, INSUMOS. GENERAN RETRASOS EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES	2	3	5	MEDIO	CONTRATANTE – CONTRATISTA	CONTAR CON PLANES DE CONTINGENCIA O DE CONTINUIDAD CON RESPECTO A LA ENTREGA DE LOS BIENES, PREVIENDO OBSTÁCULOS POR BLOQUEOS DE VÍAS Y OTROS EFECTOS DE SITUACIONES DE ORDEN PÚBLICO QUE LE POSIBILITEN DAR CUMPLIMIENTO AL CONTRATO EN LOS PLAZOS ESTIPULADOS. INTEGRAR EN SU PLAN DE CONTINGENCIA ESTA AMENAZA Y REALIZAR SU RESPECTIVO ANÁLISIS. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO	2	2	4	BAJO	SI	SI	CONTRATISTA	FECHA ACTA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	ESTAR ATENTO A LOS CONFLICTOS DE ORDEN SOCIAL Y VERIFICAR LOS POSIBLES CONTROLES, COMO VÍAS ALTERNAS PARA EL TRANSPORTE. DOCUMENTAR CON EXACTITUD CADA EVENTO, PARA JUSTIFICAR POSIBLES MODIFICACIONES AL CONTRATO.	Durante toda la ejecución del contrato
14	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES. OCURRE CUANDO NO SE CUMPLEN OPORTUNAMENTE LAS DISPOSICIONES LABORALES VIGENTE, RELACIONADAS CON EL PERSONAL DE OBRA	GENERA RETRASO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y DEMANDAS LABORALES. GENERA INCERTIDUMBRE TÉCNICA Y FALLOS EN LA TOMA DE DECISIONES.	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA	POLÍTICAS DE CONTROL EN LO RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES CON LOS TRABAJADORES Y PROFESIONALES DEL EQUIPO TÉCNICO DE TRABAJO. LO QUE PERMITIRÁ LA CLARIDAD DE LOS FLUJOS DE TRABAJO ACORDE CON LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN CRONOGRAMA DE OBRA.	1	2	3	BAJO	SI	SI	CONTRATISTA	FECHA ACTA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS LABORALES. CUMPLIMIENTO CON LAS DISPONIBILIDADES EN OBRA DEL GRUPO TÉCNICO.	MENSUAL
15	GENERAL	IEXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	RIESGO DE SEGURIDAD. HURTO (CAPÍTULO I DEL TÍTULO VII DE LA LEY 599 DE 2000, CÓDIGO PENAL) O DAÑOS OCASIONADOS POR GRUPOS AL MARGEN DE LA LEY (LEY 599 DE 2000, CÓDIGO PENAL)	AFECTA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	1	1	2	BAJO	CONTRATISTA	VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN N SUMINISTRA DA POR EL CONTRATISTA	1	1	2	BAJO	SI	SI	CONTRATISTA	FECHA ACTA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	VERIFICANDO LOS SOPORTES SUMINISTRA DOS POR EL CONTRATISTA	PERMANENTE

16	General	Externo	Ejecución	Operacional	El contratista no presenta pagos a la seguridad social de acuerdo a lo estipulado en el contrato y en la norma.	Entorpece el seguimiento a la ejecución de las actividades.	3	2	5	Bajo	Municipio/Contratista	Notificación oficial al contrtista sobre el incumplimiento en el pago de seguridad social acorde a lo establecido en el contrato y en la normatividad	1	1	2	Bajo	SI	SI	MUNICIPIO – CONTRATISTA	Fecha de Inicio del Contrato	Fecha de Finalización del Contrato	A través de notificaciones oficiales	MENSUAL
17	General	Externo	Ejecución	Operacional	Contratación de personal no calificado o por debajo de las exigencias	Incumplimiento de las condiciones establecidas en pliegos de condiciones	3	2	5	Alto	Contratista	Notificación oficial al contrtista sobre el incumplimiento de obligaciones acorde a lo establecido en el contrato y en la normatividad	2	1	3	Alto	si	SI	Municipio	Fecha de inicio del contrato	finalización del contrato	Supervisión del contrato	SEMANAL

9 GARANTÍAS EXIGIDAS PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN:

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la Oferta a favor del Municipio del Líbano con N.I.T. N° 800.100.061-0, de acuerdo con lo establecido a continuación:

SERIEDAD DE LA OFERTA: La garantía deberá ser por un valor equivalente al 10% del valor total del presupuesto oficial, válida como mínimo por tres (3) meses, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta del presente proceso de selección; en caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale EL MUNICIPIO.

Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombres de todos sus integrantes, y no a nombre del representante legal, ni a nombre del consorcio o unión temporal.

La omisión de presentar la garantía de la propuesta genera rechazo de la propuesta.

1. CUMPLIMIENTO: Con una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución y hasta su liquidación, término que será de cuatro (4) meses más.

2. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Su cuantía será equivalente a 250 SMLMV. Su vigencia deberá extenderse por la duración del contrato y cuatro (4) meses más.

3. PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Su cuantía es del cinco (5%) del valor del contrato, por la vigencia del mismo y tres años más.

4. CALIDAD DEL SERVICIO: Su cuantía es del cinco (5%) del valor del contrato, por la duración del contrato y cuatro (4) meses más.

10. CLAUSULAS EXCEPCIONALES: En la presente contratación se pactarán las siguientes cláusulas:

CLAUSULA DE MULTAS. En caso de incumplimiento parcial demostrado de las obligaciones a cargo del contratista en virtud del contrato que se suscriba, el Municipio estaría facultado para imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al 1X1.000 del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento de sus obligaciones, si a juicio del Municipio de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total exceda del VEINTE POR CIENTO (20%) el valor total del contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba el Municipio por el incumplimiento.

CLAUSULA DE PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista deberá pagar al Municipio, a título de pena, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, suma que el Municipio hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude el contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

11. FUNCIONES GENERALES DEL SUPERVISOR:

1. Apoyar el logro de los objetivos contractuales.
2. Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato.
3. Mantener en contacto a las partes del contrato.
4. Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución.
5. Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato.
6. Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato.
7. Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.
8. Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas de actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.
9. Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.
10. Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.
11. Exigir el cumplimiento de los protocolos de seguridad en el trabajo según la actividad desarrollada y de conformidad con la normatividad vigente.
12. Velar por el cumplimiento de las normas de seguridad industrial y HSEQ cuando aplique

VIGILANCIA ADMINISTRATIVA

1. Velar porque exista un expediente del contrato que esté completo, actualizado y que cumpla las normas en materia de archivo.

2. Coordinar las instancias internas de la Entidad Estatal relacionadas con la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por ejemplo: pólizas, impuestos, y documentos para la celebración del contrato, etc.
3. Entregar los informes que estén previstos y los que soliciten los organismos de control.
4. Garantizar la publicación de los documentos del contrato, de acuerdo con la ley.
5. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, etc. De acuerdo con la naturaleza del contrato.

Vigilancia técnica

1. Verificar y aprobar la existencia de las condiciones técnicas para iniciar la ejecución del contrato (por ejemplo, planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones, etc.).
2. Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario.
3. Justificar y solicitar a la Entidad Estatal las modificaciones o ajustes que requiera el contrato.
4. Solicitar que la Entidad Estatal haga efectivas las garantías del contrato, cuando haya lugar a ello, y suministrarle la justificación y documentación correspondientes.

Vigilancia financiera y contable

1. Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contrato, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del mismo.
2. Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo.
3. Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.
4. Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación y/o terminación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla.

SUPERVISION: La supervisión será ejercida por la secretaria de planeación, de la alcaldía Municipal del Líbano, o quien se ha designado por el ordenador del gasto por medio de acto administrativo.

SANDRA ROCIO MORENO PAEZ
Secretaria De Planeación